

09 FEB. 2018

- por Pedreros y Cespede SPA.
Rentas Municipales.
Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 01.02.2018; presentada
 - 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
 - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
 - 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Depto. de Rentas Municipales y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

- 1.- Otórgase la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, **por un plazo de 30 días** a contar de la fecha del presente decreto:

Tipo de Patente	: COMERCIAL PROVISORIA
Rol	: 7-3461
Actividad Económica	: PELUQUERIA Y BARBERIA
Código Actividad	: 930.200
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: DIEGO PORTALES N°854 LOCAL 14 Y 15
Nombre Del Contribuyente	: PEDREROS Y CESPEDE SPA
Rut	: 76.815.272-1
Nombre del Rep. Legal	: PEDREROS PEDREROS CLAUDIO ALEXIS
Rut Rep. Legal	:
Dirección Particular Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 01.02.2018
Otorgación N°	: 37
Fecha	: 02.02.2018
Rol Avalúo	: 89-9

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

- 5.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente Decreto



SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO
HAA/GRA/IS
MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

ANOTARSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVARSE



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECTOR
"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)
- Contribuyente

1450381